

RESOLUCION NUMERO **0734**
04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas mediante Decreto Distrital No. 117 del 27 de abril de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, capítulo II, artículo 6, establece como una de las competencias de los Departamentos la siguiente: “Distribuir las plantas de personal docente, directivo docente y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”

Que el artículo 67 de la norma Supra Legal en su inciso final textualmente señala. “La Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley

Que en virtud del desarrollo de la prementada normatividad, la Ley 115 de 1994, en su artículo 147 señala que: “La Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la presente Ley y los demás que expida el Congreso Nacional

Que por su parte la Ley 715 del 2001, en el numera 7.2 de su artículo 7° determina que: “Compete a los Distritos, administrar o distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente Ley y en el reglamento”

Que el Distrito de Santa Marta, presenta déficit de docentes, en las diferentes instituciones educativas del distrito, para atender las necesidades de horas clase en las diferentes áreas fundamentales consagrada en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994,

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decreto que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que el Decreto 1850 del 2002 en su artículo 5 establece que la asignación académica es el tiempo que, distribuidos en periodos de clases, dedica el docente en la atención directa a sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas de conformidad con el plan de estudio.

RESOLUCION NUMERO 0734
04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

Que las horas extras solamente procederán cuando las atenciones de labores en el aula no podrán ser asumidas por otros docentes dentro de su asignación académica reglamentaria

Que la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, en oficio EE-003090 emite procedimiento a seguir para la autorización, reconocimiento y pago de horas extras, bajo los siguientes criterios: El cumplimiento a la jornada laboral, la necesidad del servicio en los establecimientos educativos, la existencia de recursos para lo cual se requiere de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

Que mediante resolución 0445 del 27 de febrero de la presente anualidad, se definieron y establecieron los procedimientos a seguir por parte de las instituciones educativas del Distrito para la autorización, reconocimiento y pago de horas extras asignadas durante la vigencia 2018

Que a través de la circular 007 del 31 de enero del 2018, se estableció cronograma de validación de planta docente del 07 al 14 de febrero y luego ampliándose del 27 de febrero de febrero de la presente anualidad

Que teniendo en cuenta que la planta de personal Docente y Directivo Docente es rotativa, producto de reubicaciones, traslados (por amenazas, salud) retiros del servicio (forzados, voluntarios, invalidez y fallecimientos), que generan nuevas necesidades y o cubrimiento de las mismas

Que se hace necesario reconocer las horas extras asignadas y reportadas mediante resolución rectoral, suscritas por los Rectores y Directores rurales del D.T.C.H. de Santa Marta, laboradas durante la presente vigencia 2018

Que de conformidad con la jurisprudencia constitucional, las relaciones entre sujetos jurídicos debe regirse por el PRINCIPIO DE BUENA FE, que comporta de una parte, un deber de proceder con lealtad en las relaciones jurídicas y, de otra, el derecho a esperar que los demás procedan de la misma forma, esta exigencia que se predica de todas las relaciones de derecho, asume una entidad más significativa en aquéllas en que participa la administración

Que, según los Decretos de Salarios vigentes, establece el valor de la hora extra y el procedimiento para el reconocimiento y pago del mismo para los docentes regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979 y el 1278 de 2002

RESOLUCION NUMERO **0734**

04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

Que los valores correspondientes a las HORAS EXTRAS se cancelaran con cargo al presupuesto del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo de la Secretaria de Educación Distrital para la vigencia 2018

Que se entiende por HORA EXTRA POR COMPLEMENTO DE PLANTA las que corresponden a las deficiencia de planta docente requerida por la Institución Educativa y que no puede ser suplida de manera inmediata de conformidad con los Decretos 1860 de 1994 Y HORAS EXTRAS ADULTOS (NOCTURNAS Y FIN DE SEMANA) las definidas y autorizadas de conformidad con el Decreto 3011 de 1997; la Educación Formal de Adultos, es la ofrecida a personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del Servicio Público Educativo, que deseen suplir y completar su formación o validar sus estudio y podrá ser ofrecida por los establecimientos de Educación Formal, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de un proyecto educativo institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago por la asignación de horas extras vigencia 2018, para atender la asignación académica por complemento de planta necesarias para la prestación del servicio en atención a lo señalado en la parte motivada del presente Acto Administrativo, a los siguientes establecimientos educativos:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR	DOCENTE FAL.BASICA PRIMARIA	DOC.FALT. SECUNDARIA	TOTAL HORAS EXTRAS SEMANAL POR DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR- PRIMARIA - SECUNDARIA SEMANAL
IED ZALEMAKO SERTUGA			3,4	74,8
IED MULKWAKUNGUI			5,17	116,74
IED BUNKUIMAKE				0
IED PALOMINITO		2	1,16	75,52
IED NUEVA COLOMBIA		1	3,91	111,02
IED JULIO JOSE CEBALLOS			0,6	13,2
IED GUACHACA		1	2	69

RESOLUCION NUMERO 0734
04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR	DOCENTE FAL.BASICA PRIAMARIA	DOC.FALT. SECUNDARIA	TOTAL HORAS EXTRAS SEMANAL POR DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR- PRIMARIA - SECUNDARIA SEMANAL
IED LA REVUELTA		3	9,8	290,6
IED EL MAMEY			5,18	113,96
CED ORINOCO		7	3,16	244,52
IED 20 DE OCTUBRE		2	4,12	140,64
IED BONDA	1	11	8,88	490,36
IED ONCE DE NOVIEMBRE		12	8	476
CED ANTONIO ESCOBAR CAMARGO			1	22
IED AGROINDUSTRIAL DE MINCA	2	2	3,5	167
IED AGROECOLOGICO SAGRADO CORAZON			3,91	86,02
IED AGROAMBIENTAL DE LA SIERRA	1	1	2,09	90,98
IED NUEVO AMANECEER CON DIOS		1	2	69
IED PEDAGOGICO DEL CARIBE	3	14	26,27	987,94
IED SIMON RODRIGUEZ	1	2	1,36	99,92
IED TECNICA SIMON BOLIVAR	1	1	4,32	140,04
IED ENS SAN PEDRO ALEJANDRINO		4	4	188
IED SAN FRANCISCO JAVIER		8	8	376
IED JUAN MAIGUEL DE OSUNNA		1	4	113
IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS	1,25	2	15	405
IED EL PANTANO		3	2,6	132,2
IED NICOLAS BUENAVENTURA	3	4	7,82	332,04
IED ONDAS DEL CARIBE	0	16	4,4	496,8
IED RODRIGO DE BASTIDAS	1	7	8	371
IED EDGARDO VIVES CAMPO			4	88
IED MAGDALENA			6,5	143
IED EL SABER			6,36	139,92
IED LICEO CELEDON			7,82	172,04
IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		19,28	444,16
IED TECNICO INDUSTRIAL	4	4		180
IED 20 DE JULIO		2	3,8	133,6
IED LICEO DEL NORTE			2,5	55
IED OLIVO		1	2,88	88,36

Equidad Para Todos, Primero los Niños y Niñas”

Carrera 8 No. 28A – 60Taminaca-Conmutador: +57 (5) 4382979 Fax 57 (5) 4382777 Ext.280

www.santamarta-magdalena.gov.co



RESOLUCION NUMERO **0734**
04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR	DOCENTE FAL.BASICA PRIMARIA	DOC.FALT. SECUNDARIA	TOTAL HORAS EXTRAS SEMANAL POR DOCENTES FALTANTES PREESCOLAR- PRIMARIA - SECUNDARIA SEMANAL
ALFONSO LOPEZ	1	1	1,27	72,94
IED SAN FERNANDO	1	7	5,91	325,02
IED LAURA VICUÑA		1		25
IED TAGANGA		4	3,24	171,28
IED MADRE LAURA	1	3	6,2	231,4
IED ENS MARIA AUXILIADORA		4		100
IED EL CARMEN		2		50
IED JHON F KENNEDY		3	3,25	146,5
IED HUGO J. BERMUDEZ		2	1,88	91,36
IED LICEO SAMARIO		2	4,6	151,2
IED ANTONIO NARIÑO			4,64	102,08
IED EL PANDO		3	7,09	230,98
IED EL PARQUE			4,73	104,06
IED JACQUELINE KENNEDY		6	11,7	407,4
IED LIBANO		1	4,7	128,4
IED LICEO DEL SUR - VICTOR DE LIMA		2	10,04	270,88
IED CAMILO TORRES			3,96	87,12
IED SIMON BOLIVAR - GAIRA		1	6	157
IED GABRIELA MISTRAL			0,66	14,52
IED BEATRIZ GUTIERREZ DE VIVES		1	3,8	108,6
IED JOSE LABORDE GNECCO	1	2	4,36	165,92
IED MOSQUITO			1,16	25,52
CED LA QUININA		1	1,52	58,44
CED BUENOS AIRES		0	1,16	25,52
CED NARAKAJMANTA				0
CED AEROMAR	1	3	4,55	195,1
CED BELLA VISTA			5,75	126,5
IED CRISTO REY	2	3	4	203
IED JESUS ESPELETA FAJARDO			4,3	94,6
IED POZOS COLORADOS			1	22
CED DON JACA	1	1	3,16	114,52
CED LA HERMOSA			0,7	15,4

RESOLUCION NUMERO **F 0734**

04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y autorizar el pago de horas extras adultos (nocturna y fin de semana) con su respectiva Coordinación nocturna del modelo educativo (Decreto 3011), de la vigencia 2018, reportadas por los rectores de acuerdo a las validaciones y sustentación de necesidades conforme a los grupos conformados y alumnos matriculados así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	GRUPOS CLEI	GRUPOS FIN DE SEMANA	TOTAL HORAS EXTRAS SEMANAL
IED ZALEMAKO SERTUGA	5		100
IED MULKWAKUNGUI	6		120
IED BUNKUIMAKE	8		160
IED PALOMINITO	5		100
IED NUEVA COLOMBIA	5		100
IED JULIO JOSE CEBALLOS	6		120
IED GUACHACA	9		180
IED LA REVUELTA	6		120
IED EL MAMEY	3		60
CED ORINOCO	5		100
IED 20 DE OCTUBRE	4		80
IED BONDA	14		280
IED ONCE DE NOVIEMBRE	7		140
IED AGROINDUSTRIAL DE MINCA	4		80
IED AGROECOLOGICO SAGRADO CORAZON	7		140
IED NUEVO AMANECER CON DIOS	9		180
IED PEDAGOGICO DEL CARIBE	13		260
IED TECNICA SIMON BOLIVAR	8		160
IED JUAN MAIGUEL DE OSUNNA	3	4	100
IED EL PANTANO	5	2	120
IED NICOLAS BUENAVENTURA	7	5	190
IED ONDAS DEL CARIBE	4	4	120
IED RODRIGO DE BASTIDAS	12		240
IED EL SABER	13		260
IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	11		220
IED TECNICO INDUSTRIAL	26		520
IED 20 DE JULIO	8		160
IED LICEO DEL NORTE	4		80
ALFONSO LOPEZ	4		80
IED SAN FERNANDO	7		140
IED TAGANGA	4		80

Equidad Para Todos, Primero los Niños y Niñas”

Carrera 8 No. 28A – 60Taminaca-Conmutador: +57 (5) 4382979Fax 57 (5) 4382777Ext.280

www.santamarta-magdalena.gov.co

RESOLUCION NUMERO **0734**

04 ABR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS POR COMPLEMENTO DE PLANTA, ADULTOS MODALIDAD NOCTURNA Y FIN DE SEMANA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA, AÑO ESCOLAR 2018”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	GRUPOS CLEI	GRUPOS FIN DE SEMANA	TOTAL HORAS EXTRAS SEMANAL
IED EL CARMEN	4		80
IED JHON F KENNEDY	4		80
IED LICEO SAMARIO	4		80
IED ANTONIO NARIÑO		6	60
IED EL PANDO	11		220
IED EL PARQUE	9		180
IED JACQUELINE KENNEDY	9	4	220
IED LIBANO	5		100
IED LICEO DEL SUR - VICTOR DE LIMA	4		80
IED CAMILO TORRES	9	4	220
IED SIMON BOLIVAR - GAIRA	5		100
IED BEATRIZ GUTIERREZ DE VIVES	8		160
IED JOSE LABORDE GNECCO	7		140
IED MOSQUITO	3		60
CED LA QUININA	5		100
CED AEROMAR	4		80
CED BELLA VISTA	5		100
IED CRISTO REY	8		160
IED JESUS ESPELETA FAJARDO	13		260
CED DON JACA	4		80
CED SAGRADO CORAZON	7		140

ARTICULO SEGUNDO: El área de Planta y Personal y del equipo de horas extras, llevará un reporte mensual de los movimientos de planta para los ajustes de las horas extras generados por nombramientos, reubicaciones, traslados o retiros (forzosos, invalidez, fallecimientos y voluntarios), para efectos de variaciones de horas extras

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a las instituciones educativas, a la oficina de novedades y a nominas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

04 ABR. 2018

JULIO CESAR AGUILAR CARREÑO
Secretario de Educación

Proyecto:	Firma	Revisó:	Firma	Vo.Bo.	Firma
<i>[Firma]</i>					